



## INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A.

2060/2015

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las trece horas con treinta minutos del día trece de julio de dos mil quince.

La oficina de Información y Respuesta del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°2060 presentada ante el Departamento de Información y Respuesta, por la licenciada [REDACTED], del domicilio de [REDACTED] quien se identifica con Documento Único de Identidad [REDACTED] y quien actuando en nombre representación y lugar de la Sociedad "[REDACTED] [REDACTED] que puede abreviarse [REDACTED], ha solicitado "Copia de la última notificación de mora de fecha 2011, de última resolución final del Seguro Social, sobre la Sociedad [REDACTED] [REDACTED] con número patronal [REDACTED], pues informan que tiene un pendiente del año dos mil cuatro para revisar en nuestros archivos y cotejarlo.", Hace las siguientes valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que el Art. 24, letra c, de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece: "Es información confidencial: ... **b. La entregada con tal carácter por los particulares a los entes obligados, siempre que por la naturaleza de la información tengan el derecho a restringir su divulgación. C. Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión...**", en tal sentido la información solicitada corresponde a la Sociedad [REDACTED] y está clasificada como confidencial.

La peticionaria ha presentado fotocopia certificada de Poder General Judicial y Administrativo con cláusula especial Otorgado a su favor por el señor [REDACTED] en su calidad de de administrador único propietario de la referida sociedad y como tal representante legal, Judicial y extrajudicial de la misma, el cual le faculta en toda clase de diligencias judiciales y extrajudiciales juicios y trámites de cualquier naturaleza, sean civiles y mercantiles, laborales, penales, administrativos, constitucionales tributarios, de protección al consumidor, y de cualquier otra índole que tenga o pudiera tener interés su representada; con lo cual ha acreditado su personería para realizar el trámite de la solicitud, no así para la entrega de la información.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante Jefatura de Departamento de Inspección, a fin que facilitara el acceso a la misma, quien informó que la resolución final lo constituye el informe de inspección practicado a dicha empresa.

Como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte de la Jefatura de del Departamento de Inspección, fotocopia certificada del informe de inspección de fecha 18 de mayo de 2011, y la notificación de la mora establecida por dicho informe, que corresponde al patrono [REDACTED]



**INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A.

██████████ con número patronal ██████████ la cual ha sido elaborado en su versión pública, en la que se eliminan los elementos clasificados como confidenciales, conforme a lo dispuesto en el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública y la resolución número 11-A-2013, emitida por el Instituto de Acceso a la Información Pública que establece la confidencialidad de los nombres y datos personales de trabajadores entrevistados y denunciados, por ser información privada de éstos, y existir un interés jurídicamente protegido como lo es la estabilidad laboral.

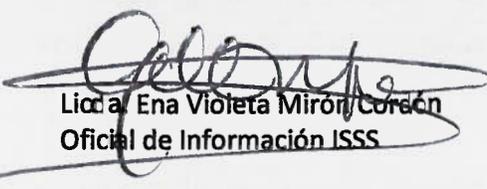
En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

**Entréguese** la información consistente en: fotocopia certificada del informe de inspección de fecha 18 de mayo de 2011, y copia de la notificación de la mora establecida a nombre del patrono ██████████ ██████████ con número patronal ██████████

Hágase del conocimiento a la peticionaria que previo a entregarle la información, es necesario que cumpla con lo dispuesto en el Art. 40 del RELAIIP que dice: "Para que las Unidades de Acceso a la Información puedan permitir el acceso a la información confidencial, requieren obtener el consentimiento expreso de los particulares titulares de la información por escrito. Dicho consentimiento no podrá obtenerse bajo ningún vicio de la voluntad, ya sea error, fuerza o dolo. **El consentimiento deberá ser en un escrito separado a cualquier otro documento y deberá expresarse para cada caso en concreto** Asimismo, se deberá mencionar información como la siguiente. a) La información Confidencial específica que se autoriza a revelar; b) La aceptación expresa a revelar la Información Confidencial; y, c) Nombre completo, número de identificación y firma o huella del titular de la información. No será admisible en consentimiento genérico para todas las solicitudes que se presenten, por lo cual, se deberá requerir el consentimiento cada vez que sea solicitada la información". Cuya firma debe ser legalizada por notario.

Infórmese a la peticionaria que el costo de reproducción de la información solicitada es de veintiocho centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$0.28), lo que corresponde a siete fotocopias, por lo que deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado antes de retirar la información.

**Notifíquese** por medio de correo electrónico proporcionada en la solicitud.

  
Licda. Ena Violeta Mirón Corón  
Oficial de Información ISSS

